

Chitré, 2 de Septiembre de 2024
DRHE-SEIA-110-2024

Ingeniera
KARINA RIVERA
Directora Regional Encargada
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Ing. Rivera:

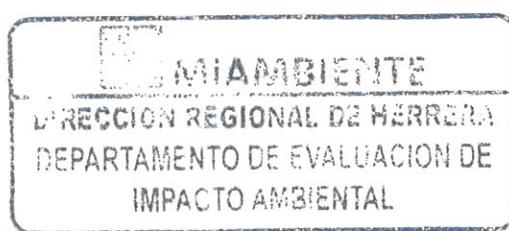
La presente es para hacerle llegar el Expediente **DRHE-I-E-24-2024**, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-21-2024**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV”**, cuyo promotor es la sociedad **“EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.”**, para su refrendo. Dicho expediente consta de dieciséis (16) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,

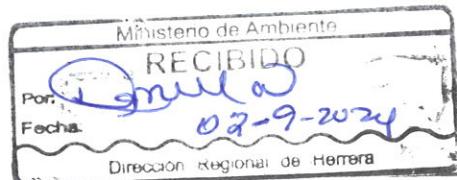


LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LP/yb
do yb



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
PROYECTO:	RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.
CONSULTORES:	ROBERTO CAICEDO DEIA-IRC-040-2021 MIXIA MURILLO DEIA-IRC-010-2023
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LOS CANELOS, SANTA MARÍA CABECERA, POTUGA, PARÍS, PARITA CABECERA, LA ARENA, DISTRITOS DE SANTA MARÍA, PARITA, CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la instalación de una línea de media tensión de 34,5 Kv, de 35 km de longitud, que dotará la región de Divisa - La Arena, constituida por conductores de 477 Al forrado, en su línea troncal y 570 Al XLPE en los tramos soterrados.

Las actividades a ejecutarse en la etapa de construcción del proyecto son las siguientes:

- Levantamiento topográfico: Consiste en la correcta demarcación de la línea y la ubicación correcta de los postes, atendiendo a la servidumbre pública.
- Replanteo de postes: Se realizará el replanteo de todos los postes de la línea, atendiendo el levantamiento topográfico.
- Transporte de material y equipo a zona de proyecto: Consiste en el traslado de las estructuras de apoyo y demás elementos constructivos hasta el sitio de montaje.
- Excavaciones y obras civiles: Consiste en la limpieza del sitio del poste, de la vegetación existente en un área de aproximadamente 60 metros cuadrados, la excavación se realizará en forma mecánica y manual, los postes se montarán sobre el suelo apisonándolo antes de poner el poste para evitar hundimientos. Una vez terminadas las obras, se llenará la excavación con el material existente, el material sobrante quedará dispuesto uniformemente en el mismo sitio de cada poste.
- Tala y Poda: Se realizarán con el fin de cumplir con los requerimientos de la compañía de distribución eléctrica, se procurará el alineamiento en las zonas desprovistas de árboles para evitar la tala, para ello es necesario contar con los respectivos permisos del ente competente para esta actividad.
- Tensado: Se colocarán tensores de cable de acero provisionales, entre la punta de los brazos y el cuerpo del apoyo como refuerzo, en los postes desde los que se efectúe el tensado.
- Empalme y Regulación: Despues del tendido se unen y se tensionan los conductores, de acuerdo con las especificaciones del diseño para así obtener la flecha que garantice las distancias de seguridad sobre el terreno.
- Montaje de equipos: consiste en el montaje del transformador y sus equipos de maniobra y protección sobre las estructuras, de acuerdo con las especificaciones suministradas por las normas de Naturgy.
- Conexión: se refiere a las conexiones que se deben realizar entre los conductores de las líneas primarias y secundarias y el transformador de distribución; así mismo se deben conectar los equipos de maniobra y de protección aplicables para cada caso.

El proyecto se ubicará en servidumbre vial de la carretera Divisa a Chitré, en los corregimientos de Los Canelos, Santa María Cabecera, Potuga, Paris, Parita Cabecera y La Arena; distritos de Santa María, Parita y La Arena, provincia de Herrera. Mediante Certificación N° 14.1003-947-2023, del 6 de septiembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, establece las servidumbres viales, para la construcción del circuito de media tensión entre la subestación de Divisa y la comunidad de La Arena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**", se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**", promovido por la sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**

Elaborado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YURIA YASMIN BENITEZ
LIC. EN INGENIERIA
AMBIENTAL
IDONEIDAD: 10,520-21 *

LBenitez

ING. YURIA BENÍTEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:

AB

LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:

Karina River
ING. KARINA RIVERA
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Herrera

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-19-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, persona jurídica, según certificación expedida por el Registro Público inscrita en el Folio N° **340436 (S)**, por medio de su Apoderada Legal, **CINTHYA ELIZABETH CAMARGO SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal N° **8-442-715**, propone realizar el proyecto denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2024, la sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**", ubicado en los corregimientos de Los Canelos, Santa María Cabecera, Potuga, Paris, Parita Cabecera y La Arena, distritos de Santa María, Parita y Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ROBERTO CAICEDO** y **MIXIA MURILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-040-2021** y **DEIA-IRC-010-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 2 de septiembre del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**RESPALDO DIVISA-LA ARENA 34,5 KV**" promovido por la sociedad **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado por el

Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los dos (2) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



ING. KARINA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA